## **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

PRESIDENCIA REGIONAL



ESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 470 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 1 1 JUN. 2014

VISTO:

REPUBLICA DEL PERC

El Memorandum Nº 088-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 10 junio 2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2012-GR.APURIMAC/PR, de fecha 03 de enero del 2012, se resuelve designar al Prof. Pedro Raul Casavilca Sotelo, en el cargo y funciones de Director Sub Regional de Transportes Chanka – Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias Numeral 2 Articulo Quinto de la Resolucion N° 140-2014-JNE de fecha 20 de Diciembre del 2014, y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del Prof. Pedro Raul CASAVILCA SOTELO, en el cargo y funciones de Director Sub Regional de Transportes Chanka del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. Edgar DOMINGUEZ RIVERA, en el cargo y funciones de Director Sub Regional de Transportes Chanka - Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

EGISTRESE, COMUNIQUESE;

CPC EFRAIN AMBIA VIVANCO PRESIDENTE (e)

GOBIERNO RÉGIONAL DE APURIMAC